

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 5 de Julio de 2022  
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 5 de Julio de 2022  
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)**DECRETO****LIBRO DE RESOLUCIONES**

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.: .....

Folio: .....

*El Director de la Oficina del  
Gobierno Municipal,*

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2020 se aprobaron el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación de las obras de **“PAVIMENTACIÓN DE ACE-RAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES”**, según el siguiente detalle:

- Lote 1: **Pavimentación de aceras sobre la Acequia Alguazas en el Barrio del Progreso.**
- Lote 2: **Pavimentación de aceras y calzada en Barriomar.**

En dicho acuerdo se designó como Directores de Obra a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Urbanizadora Municipal, S.A. D. Adelardo Agudo Juan (Lote 1) y Dña. Ana Martínez Rodríguez (Lote 2), y como Unidad de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato al Área de Descentralización y Participación Ciudadana y al Departamento de Ingeniería Civil de la Oficina de Obras y Proyectos.

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de enero de 2021 se sustituyó a los directores de obra, quedando como sigue:

Lote	Director/a (según A.J.G. 20/11/2020)	Nuevo Director/a de obra
1	Adelardo Agudo Juan	Ana Martínez Rodríguez
2	Ana Martinez Rodríguez	Adelardo Agudo Juan

**RESULTANDO** que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2022 se adjudicó a **CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B-05542832)** la ejecución de las obras objeto de la presente resolución, con un plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha de formalización del Acta de Comprobación de Replanteo que tuvo lugar el 18 de abril de 2022, finalizando en consecuencia el **18 de julio de 2022.**

En dicho acuerdo se establece que el supervisor municipal designado por acuerdo de 23 de enero de 2021 es D. Luis Javier Mora Suárez-Varela.

**RESULTANDO** que con fecha 4 de julio de 2022 el Servicio de Descentralización ha remitido la siguiente documentación:

- Solicitud del adjudicatario, de fecha 20 de junio de 2022, en la que manifiesta lo siguiente:

- 1 -

Expte.0106/2020  
2020/02201/000469  
mdnh

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 5 de Julio de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 5 de Julio de 2022  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

*“Reunidos en el lugar de emplazamiento de las obras, el día 18 de abril de 2022, se ha procedido a efectuar la comprobación del replanteo en los términos previstos en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones del Proyecto de ejecución.*

*Acto seguido, como parte contratista, procedemos a tramitar las comunicaciones oportunas con todas aquellas empresas responsables de los servicios afectados de la obra y que deben realizarse de manera previa al inicio de los trabajos y que a continuación se detalla:*

- ♦ *Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Tras la firma del acta de replanteo, durante el mes de abril se procedió a la comunicación con Dirección de la Junta, quedando resuelto cualquier inconveniente y aceptación por su parte para el inicio de las obras.*
- ♦ *Aguas de Murcia. A fecha de hoy, tras las comunicaciones oportunas con la empresa gestora, contamos con la aceptación de la misma para el inicio de las obras desde el pasado 26 de mayo.*
- ♦ *Telefónica. Este servicio afectado se compone de la necesidad de llevar a cabo el traslado de un poste de anclaje de línea telefónica, el cual, coincide con el trazado de las obras a ejecutar. Por lo cual, es necesario resolver esta actuación para dar comienzo a las obras.*

*Tras el acta de replanteo, el 28 de abril recibimos las indicaciones de las gestiones a realizar para el traslado de poste de la obra y comenzamos las comunicaciones.*

*Tras el estudio por parte de Telefónica de las actuaciones de realizar, el pasado 8 de junio de 2022, recibimos por su parte valoración de trabajos a ejecutar por cuenta ajena. Donde nos detallan el importe a abonar por parte de la contrata, pero no informan del trazado o la actuación prevista por sus técnicos*

*Puesto que Telefónica no se hace responsable de posibles variaciones en dicho trazado por falta de licencias o permisos. Le solicitamos a Telefónica, nos hagan llegar el detalle de la actuación prevista por sus técnicos, con el fin de que Dirección de Obra, pueda verificarlo y comprobar el estado de licencias y permisos para la ejecución.*

*Debido a que las gestiones de los servicios afectados siguen en curso, estimando que durante el mes de junio queden resueltos. Solicitamos la ampliación de dos meses en el plazo de ejecución de las obras”.*

- Informe de la Directora de Obra, de 30 de junio de 2022, con el siguiente contenido:

*“El objeto de la obra a la que se refiere este informe es la reposición de un tramo de*

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 5 de Julio de 2022  
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 5 de Julio de 2022  
3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*acequia y la posterior pavimentación de la acera afectada en avenida Juan Pablo II en el Barrio del Progreso (Murcia).*

*El acta de replanteo de las obras se formalizó con fecha 18 de abril de 2022, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, procediendo a su firma la Directora de obra, el Coordinador de Seguridad y Salud y el representante de la adjudicataria de las obras CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (CIF.: B05542832).*

*Tal y como se describe en el proyecto mencionado, para realizar la reposición de la tubería de Acequia de Alguazas es necesario desviar una tubería de función de diámetro 150 mm. Al ser una red en servicio, se ha comunicado a Aguas de Murcia dicha actuación, tal y como manifiesta el contratista en su escrito registrado el 20 de junio de 2022 en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.*

*También se menciona en el proyecto la necesidad de trasladar un poste de telecomunicaciones, propiedad de Telefónica*

*La Dirección de Obra es informada de la solicitud por parte de la empresa contratista, CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U., de una ampliación de plazo debido a la necesidad de coordinar los trabajos con empresas suministradoras y otros organismos tales como: Aguas de Murcia, Telefónica y la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.*

*Tal y como expone el contratista en su documento se comprueba que las gestiones con las compañías suministradoras, en particular, con Telefónica no han finalizado, es por todo ello, por lo que solicita una ampliación de plazo de dos (2) meses.*

*Efectivamente, tal y como señala en su escrito la empresa adjudicataria, los hechos acontecidos no han podido ser previstos y, por tanto, a juicio de la Dirección Técnica de la obra, es pertinente aprobar una ampliación de plazo para la correcta finalización de la obra.*

*Dado que se trata sin duda de motivos ajenos al contratista de la obra, esta Dirección de Obra entiende que el retraso sufrido no es en ningún caso imputable a la adjudicataria de los trabajos, por lo que a nuestro entender resulta procedente conceder una prórroga de dos (2) meses”.*

- Informe del Supervisor Municipal, de fecha 4 de julio de 2022, en el que manifiesta que:

*“Se ha producido un retraso en la ejecución de las obras motivada por la necesidad de solicitar diferentes autorizaciones previas con empresas suministradoras (Telefónica y Aguas de Murcia) y Organismos (Junta de Hacendados).*

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 5 de Julio de 2022  
 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 5 de Julio de 2022  
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

*Dicho retraso no es imputable en ningún caso a la empresa adjudicataria de la obra.*

*En base a lo anterior se concluye que procede, en opinión del técnico que suscribe, la ampliación de plazo solicitada por la empresa adjudicataria de las obras”.*

**CONSIDERANDO** que, el art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente “*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplia el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor*”.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Infraestructuras, Contratación y Fomento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2021.

**VISTOS** la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Autorizar, de conformidad con el informe de la Directora de Obra, ampliación de **DOS (2) MESES** en el plazo de ejecución de las obras de “**PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES**” – **Lote 1: Pavimentación de aceras sobre la Acequia Alguazas en el Barrio del Progreso**, adjudicadas a **CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B-05542832)** por acuerdo de 18 de febrero de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **18 de septiembre de 2022**.

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

**SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los servicios a los que afecta.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS,  
 CONTRATACIÓN Y FOMENTO**  
 Documento firmado electrónicamente